



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo |
| Radicado | 05 001 40 03 019 2009 00603 00 |
| Demandante | Conjunto residencial Punta de Piedra P.H. |
| Demandado | Orlando de Jesús Castaño Osorno |
| Aviso Secretarial | 0001 |
| Asunto | Levantamiento de medida cautelar |

AVISO

La secretaría del Despacho avisa a los interesados en el proceso de la referencia que, por auto de la fecha, se ordenó lo siguiente:

*(...) En atención a la constancia secretarial que antecede y al estar reunidos los requisitos exigidos en el numeral 10° del artículo 597 C.G.P., el juzgado, RESUELVE **Primero:** Fijar aviso en el microsítio web -Medidas Covid-19-, puesto a disposición por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos frente al levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble con folio de matrícula no. 001-866264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, solicitado por Orlando de Jesús Castaño Osorno(C.C.10.127.006). **Segundo:** Oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con el fin que comunique a todos los despachos judiciales pertenecientes a esta seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del país, para que, en un término de veinte (20) días, informen si en el proceso con radicado 05001 40 03 019 200900603 00 han solicitado embargo de remanentes o si por, cuenta del Conjunto Residencial Punta de Piedra P.H. (Nit. 900.028.746), se han decretado cautelas, así como también comunicar si cursan procesos en contra de Orlando de Jesús Castaño Osorno(c.c. 10.127.006). En caso de no recibirse respuesta en el término referenciado, se entenderá que no existe ninguna de las circunstancias descritas. Oficiese. NOTIFÍQUESE. Firmado Por: DIEGO ALEXIS NARANJO USUGA(...)*

Atentamente,

DANIEL TORRES GARCÍA
SECRETARIO

Dirección: carrera 52 N 42 73 oficina 1513, Edificio José Félix de Restrepo, Teléfonos:2321861-3052496932 correo: cmp119med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Firmado Por:

DANIEL TORRES GARCIA

SECRETARIO
JUZGADO 019 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **cfb1374f1e45bef19b6424c5dc5f64759fe01c330b324c8c809652fa36c82b7d***

Documento generado en 11/03/2021 10:37:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>